



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: ANEXO III EX-2019-57517190-APN-GGE#SSS

ANEXO III

Monto máximo a recuperar

Se ha determinado un monto máximo a recuperar, en base a la periodicidad mensual, independientemente de la tecnología utilizada, el cual se define de la siguiente manera:

- En caso de utilizar una de las droga incluidas en el Anexo II de la presente resolución: \$ 71.000
- En caso de utilizar de manera combinadas dos drogas incluidas en el Anexo II de la presente resolución: \$ 208.000

Para acceder al reintegro, el Agente del Seguro deberá acreditar la afiliación del beneficiario por la totalidad del periodo reclamado, así como también acreditar la compra y dispensa de la tecnología.

En el caso que se haya realizado un cambio de esquema durante el mes, solo será válido la presentación de uno de ellos.